

PRESENTA Y PROPONE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

**SRA. FISCAL INSTRUCTORA
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(EXP. ROL D-021-2014)**



Álvaro Varela Walker, actuando en representación de Salmones Chiloé S.A., en el proceso Rol D-021-2014, a Ud. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el Decreto Supremo N°30 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y en el numeral 2.4 letra d) de la Resolución Exenta N°249, de 2014, vengo en acompañar y proponer el Programa de Cumplimiento elaborado a partir de los hechos que se estimaron como constitutivos de infracción en la Resolución Exenta N°1, de 20 de octubre de 2014.

POR TANTO,

y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales y reglamentarias citadas,

RUEGO A UD. se sirva tener por presentado y propuesto el Programa de Cumplimiento antes aludido, para todos los efectos que en derecho correspondan, y derivarlo a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento para su debido pronunciamiento.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Álvaro Varela Walker". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

AQUACHILE



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
SALMONES CHILOE SOCIEDAD
ANÓNIMA.**

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.....	4
III. PLAN DE ACCIONES, METAS Y MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO	6
IV. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDICADAS Y CRONOGRAMA	13
V. INFORMACIÓN TÉCNICA Y DE COSTOS ESTIMADOS RELATIVA AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO QUE PERMITA ACREDITAR SU EFICACIA Y SERIEDAD.....	14

I. Introducción.

El presente documento contiene el Programa de Cumplimiento propuesto por SALMONES CHILOE SOCIEDAD ANÓNIMA (“Titular” o “Empresa”) con el objeto de satisfacer las exigencias establecidas en la normativa ambiental vigente y que, según lo señala la Resolución Exenta N°1 de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente de fecha 20 de octubre de 2014 (“Formulación de Cargos”), fueron infringidas en un centro de cultivo de Titularidad de la Empresa.

Cabe señalar que este Programa ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación, y en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En consecuencia, los contenidos de este Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones de la infracción en que se habría incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas ya adoptadas.
- c) Plan de seguimiento, que incluye un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación, cuando corresponda.
- d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

II. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido y sus efectos.

A) De acuerdo a lo señalado en el expediente de sanción Rol D-21-2014, la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente recibió un informe de denuncia en contra del Titular por incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental del Centro de cultivo James 1, Registro Nacional de Acuicultura ("RNA") N°110439 (Informe de denuncia N°136611013 emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que da cuenta de la constatación de infracciones cometidas con fecha 28 de febrero de 2013).

B) En relación al centro de cultivo antes mencionado, es necesario consignar lo siguiente:

1.- Actualmente, el centro de cultivo James 1 se encuentra sin operación debido a que cosechó sus últimos peces durante el mes de abril 2014 y realizó actividades de desinfección para cierre de ciclo, durante los meses de abril y mayo de 2014, según se acredita con los documentos contenidos en el Anexo 1.

2.- El referido centro de cultivo, a la fecha, ha ejecutado la totalidad de las medidas o acciones de cumplimiento establecidas en el presente Programa de Cumplimiento.

C) En el contexto señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N°1 de 20 de octubre de 2014, la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos en contra de SALMONES CHILOÉ SOCIEDAD ANÓNIMA, por los hechos que se señalan a continuación:

A.1 Se realiza apozamiento de redes en sector aledaño a su locación.

De acuerdo con la Formulación de Cargos, el apozamiento de redes constituye una infracción al considerando 4.1 de la RCA N° 979/2009 que contempla, dentro de la normativa ambiental aplicable al proyecto, el Decreto Supremo N°320/2001 del Ministerio de Economía, Reglamento Ambiental para la Acuicultura, cuyo artículo 4 letra a) exige que todo centro de cultivo debe adoptar medidas para impedir el vertimiento de residuos y desechos sólidos que puedan afectar el fondo marino y el Decreto Supremo N°430/1991 del Ministerio de Economía, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo artículo 74 establece que la mantención de la limpieza y del equilibrio ecológico de la zona concedida, cuya alteración tenga como causa la actividad acuícola será de responsabilidad del concesionario.

Al respecto, no se constataron efectos negativos por remediar.

El apozamiento de redes fue corregido con el retiro inmediato de las redes del fondo marino.

A.2 No se sigue el procedimiento obligatorio para el transporte, limpieza y desinfección de redes.

De acuerdo con la Formulación de Cargos, este hecho implica una infracción al considerando 4.1 de la RCA N°979/2009 que contempla, dentro de la normativa ambiental aplicable al proyecto, el Decreto Supremo N° 320/2001 del Ministerio de Economía, Reglamento Ambiental para la Acuicultura, cuyo artículo 9 numeral uno letra a), exige que las redes removidas sean depositadas en contenedores u otro tipo de envases, debiendo éstos ser herméticos, sin vías de evacuación abiertas, sellados y etiquetados; y al considerando 3.8.1.2 de la RCA N°979/2009, que se refiere al procedimiento de extracción de redes.

Al respecto, no se constataron efectos negativos por remediar.

Los hechos imputados fueron enmendados con el transporte de las redes a un lugar autorizado para su limpieza y desinfección.

III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

<p>Objetivo específico N°1 del Programa de Cumplimiento, asociado a centro James 1 Código SIEP 110439</p> <p>Cumplir Artículo 4° letra a) D.S. N° 320/2001</p> <p>Cumplir Artículo 74 Ley General de Pesca y Acuicultura</p> <p>Cumplir RCA N° 979/2009, Centro James 1 Código SIEP 110439</p> <p>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:</p> <p>Se realiza apozamiento de redes en sector aledaño a su locación.</p> <p>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:</p> <p>D.S. N° 320/2001 Artículo 4° letra a); Artículo 74 Ley General de Pesca y Acuicultura; y RCA N° 979/2009. Considerando 4.1.</p> <p>Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar</p>
--

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos \$ ¹²
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con D.S. N° 320/2001 Artículo 4° letra a); artículo 74 Ley General de Pesca y Acuicultura; y RCA N° 979/2009 Considerando 4.1.	Retiro inmediato de la red.	Ejecutado con fecha 14 de Marzo de 2013.	Valor 1, esto es, extracción de la red apoyada en el fondo marino.	Extracción de la red apoyada en el fondo marino=1 Falta de extracción de la red apoyada en el fondo marino=0	No aplica	No aplica por cuanto se trata de acciones ya ejecutadas. Sin embargo en el Anexo 2 se adjuntan medios de verificación de las acciones realizadas: a) Guía de despacho N°284549, de red desde el centro al taller de redes, de	No aplica, puesto que el retiro y traslado de la red fue ejecutado con fecha 14 de marzo de 2013.	OST N°82230 por \$2.666.666 correspondiente a James 1. OST N°85208 por \$675.000 correspondiente a James 1.

¹ Se hace presente que los montos de las OST¹ y facturas difieren entre sí, debido a que estas últimas incluyen el valor de los servicios prestados a distintos centros de cultivo durante un mes.

² Se hace presente que los documentos se emiten a nombre de Empresas AquaChile S.A en consideración a su calidad de arrendataria del Centro.

					<p>fecha 14 de marzo de 2013.</p> <p>b) Factura N°170883 emitida por Luis Rigoberto Paredes Muñoz con fecha 9 de abril de 2013; OST N°82230.</p> <p>c) Factura N°103 emitida por Marta Paloma Rodríguez Vera con fecha 26 de abril de 2013; OST N°85208.</p> <p>c) Factura N°52 emitida por Víctor Hugo Cárcamo Valderas Transporte E.I.R.L.L con fecha 28 de marzo de 2013; OST N°84851.</p> <p>d) Factura N°799</p>	<p>OST N°84851 por \$650.000 correspondiente a James 1.</p> <p>OST N°82176 por \$7.089 correspondiente a James 1.</p>
--	--	--	--	--	---	---

Objetivo específico N°2 del Programa de Cumplimiento, asociado a centro James 1 Código SIEP 110439									
Cumplir Artículo 9° numeral uno, letra a) D.S. N° 320/2001									
Cumplir RCA N° 979/2009, centro James 1 Código SIEP 110439									
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:									
No se sigue el procedimiento obligatorio para transporte, limpieza y desinfección de las redes del centro de cultivo.									
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:									
D.S. N° 320/2001 Artículo 9° numeral uno letra a); y RCA N° 979/2009 Considerando 4.1 y 3.8.1.2.									
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar									
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos \$	
					Reporte Periódico	Reporte Final			
Cumplir con el D.S. N° 320/2001 Artículo 9° numeral uno letra a), y RCA N° 979/2009 Considerando	Transporte de la red a lugar autorizado para su limpieza y desinfección n.	Ejecutado con fecha 14 de marzo de 2013.	Valor 1, estos, transporte de la red a lugar autorizado para su limpieza y	Transporte de la red a lugar autorizado para su limpieza y desinfección =1	No aplica	No aplica por cuanto se trata de acciones ya ejecutadas. Sin embargo en el Anexo 2 se adjuntan medios de verificación de las acciones	No aplica, puesto que el retiro y traslado de la red fue ejecutado con fecha 14 de marzo de 2013.	OST N°82230 por 2.666.666 correspondiente a James 1.	OST

s 4.1 y 3.8.1.2.			desinfección	Falta de transporte de la red a lugar autorizado para su limpieza y desinfección =0	realizadas:	<p>a) Guía de despacho N°284549, de red desde el centro al taller de redes, de fecha 14 de marzo de 2013.</p> <p>b) Factura N°170883 emitida por Luis Rigoberto Paredes Muñoz con fecha 9 de abril de 2013; OST N°82230.</p> <p>c) Factura N°103 emitida por Marta Paloma Rodríguez Vera con fecha 26 de abril de 2013; OST N°85208.</p> <p>c) Factura N°52 emitida por Víctor Hugo Cárcamo</p>	<p>N°85208 por \$675.000 correspondi ente a James 1.</p> <p>OST N°84851 por \$650.000 correspondi ente a James 1.</p> <p>OST N°82176 por \$7.089 correspondi ente a James 1.</p>
------------------	--	--	--------------	---	-------------	---	--

IV. Plan de seguimiento de las medidas indicadas y cronograma.

Se hace presente que el centro de cultivo ha ejecutado íntegramente las acciones o medidas de cumplimiento.

Dado lo anterior, el Plan de seguimiento contiene un cronograma que no presenta plazos específicos, puesto que las acciones ya se encuentran ejecutadas.

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento			
				1	2	3	4
Nº1 del Programa de cumplimiento asociado al centro James 1 RNA 110439	Retiro inmediato de las redes	Extracción de las redes apoyadas al fondo marino	Ejecutado: 14/03/2013				
	Reporte periódico		No aplica				
	Reporte final		Documentos anexados al Programa de Cumplimiento				
Nº2 del Programa de cumplimiento asociado al centro James 1 RNA 110439	Transporte de las redes a lugar autorizado para su limpieza y desinfección	Transporte de las redes a lugar autorizado para su limpieza y desinfección	Ejecutado: 14/03/2013				
	Reporte periódico		No aplica				
	Reporte final		Documentos anexados al Programa de Cumplimiento				

V. Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

a) Estimación de los costos

Items	Costos asociados aproximados, en pesos chilenos (\$)
Retiro y transporte de redes para limpieza y desinfección	3.998.755
TOTAL	3.998.775

b) Equipo de trabajo

Silvia Cárdenas Proschle, Jefa del área de Medio Ambiente.

Álvaro Varela Walker, abogado.

Felipe Figueroa Garcés, abogado.

Hugo Reyes Prudencio, abogado.

ANEXO 1



SERVICIO BIO DEF LTDA
 SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO, DESINFECCION Y SANITIZACION
 RUT: 76.020.001-8
 DIRECCION: SANTIAGO AMENGUAL S/N, PUERTO CISNES
 FONOS: 9-2976034 / 7-7646375

RUT: 76 020 001-8
 N° **No 010651**

CERTIFICADO
 LIMPIEZA, LAVADO, DESINFECCIÓN Y SANITIZACION

FECHA	26 del 04 Al 09 del 05 / 14	DEINFECTANTE	Vinton's
HORA DE INICIO		CONCENTRACIÓN	1:100
HORA DE TERMINO		METODO	Aspersión
EMPRESA MANDANTE	Alcme Elite.	DETERGENTE	Neob.
LUGAR / MUELLE	Centro James I	CONCENTRACIÓN	1:20

EMBARCACIÓN Y/O ARTEFACTO NAVAL	AREA
NOMBRE EMBARCACIÓN	CUBIERTA
MATRÍCULA	BOBINA
NOMBRE CAPITÁN	RECIPIENTES
SUPERFICIE TRATADA	CASCO
N° DE CONTENEDOR O ESTANQUE	

Reimpresión De =
 - 01 Pontón de Hóbitas
 - 02 Balsa de Aluminio
 - 01 Balsa de Embarque
 - 01 Módulo de 10 jaulas de 20x20mts (cepaje con fuzos)

CAMIÓN	SUPERFICIE
EMPRESA	CABINA
NOMBRE TRANSPORTISTA	TOLVA
PATENTE	NEUMÁTICOS
N° DE SELLOS	
N° DE CONTENEDOR O ESTANQUE	

CENTRO DE CULTIVO	SUPERFICIE
CENTRO	DIMENSIONES
JEFE DE CENTRO	MTR. LINEALES
MODULO	LATERALES
N° JAULAS	CENTRALES
N° DE SELLOS	FLOTADORES

OTROS	MAQUINARIAS	EQUIPOS
ROPA DE TRABAJO		
MATERIALES		

Trasporte lupo de esp. utilizada a maquinaria

OBSERVACIONES
 * Control y limpieza con Hidrochorro a Alta Presión
 * Pinta desinfectante Aplicada

LA EMPRESA BIO DEF LTDA, R.U.T.: 76.020.001-8 CERTIFICA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN SE DEMUESTRA EN DETALLE

REALIZADO POR	RECIBO CONFORME POR.:
RUT: 15.000.000-9	RUT: 4.000.000-0
CARGO:	CARGO:
FIRMA:	FIRMA:



CENTROS DE ACUICULTURA INFORME DE ABASTECIMIENTO

Centro: 110439

AÑO: 2012

Centro	Mes	Especie	Etapas	Unidades	Kilos	Origen
110439	11	SALMON DEL ATLANTICO	SMOLTS	155863	14866	RIO MAULLIN
110439	10	SALMON DEL ATLANTICO	SMOLTS	843148	104650	PISCICULTURA NOVOFISH
110439	1	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	2	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	3	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	4	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	5	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	6	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	7	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	8	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	9	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	12	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO



CENTROS DE ACUICULTURA INFORME DE ABASTECIMIENTO

Centro: 110439

AÑO: 2013

Centro	Mes	Especie	Etapas	Unidades	Kilos	Origen
110439	1	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	2	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	3	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	4	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	5	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	6	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	7	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	8	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	9	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	10	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	11	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	12	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO



CENTROS DE ACUICULTURA INFORME DE ABASTECIMIENTO

Centro: 110439

AÑO: 2014

Centro	Mes	Especie	Etapa	Unidades	Kilos	Origen
110439	1	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	2	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	3	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	4	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	5	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	6	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	7	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	8	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	9	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO



CENTROS DE ACUICULTURA INFORME DE OPERACION

Centro: 110439

AÑO: 2012

Centro	Mes	Especie	Etapas	Unidades	Kilos	Destino
110439	12	SALMON DEL ATLANTICO	SMOLTS	4862	1182	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	11	SALMON DEL ATLANTICO	SMOLTS	7459	1023	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	10	SALMON DEL ATLANTICO	SMOLTS	18466	2624	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	10	SALMON DEL ATLANTICO	SMOLTS	824682	119448	EXISTENCIA
110439	12	SALMON DEL ATLANTICO	SMOLTS	968224	317765	EXISTENCIA
110439	11	SALMON DEL ATLANTICO	SMOLTS	973086	208159	EXISTENCIA
110439	1	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	2	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	3	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	4	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	5	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	6	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	7	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	8	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	9	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO



CENTROS DE ACUICULTURA INFORME DE OPERACION

Centro: 110439

AÑO: 2013

Centro	Mes	Especie	Etapas	Unidades	Kilos	Destino
110439	9	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	505	1024	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	10	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	916	2261	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	12	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	1037	3762	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	8	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	1491	2531	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	11	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	1735	4708	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	2	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	2855	1453	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	3	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	3050	2468	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	7	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	3582	5651	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	4	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	3999	4451	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	5	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	15039	12105	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	6	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	58738	81832	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	12	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	86439	304094	EXISTENCIA
110439	11	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	87476	267649	EXISTENCIA
110439	10	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	89211	233043	EXISTENCIA
110439	9	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	90127	200977	EXISTENCIA
110439	8	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	90632	166053	EXISTENCIA
110439	7	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	92123	142575	EXISTENCIA
110439	6	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	95705	137206	EXISTENCIA
110439	6	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	780369	1118764	NO ESPECIFICADO
110439	5	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	934812	1361248	EXISTENCIA
110439	4	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	949851	1180054	EXISTENCIA
110439	3	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	953850	889522	EXISTENCIA
110439	2	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	956900	629071	EXISTENCIA
110439	1	SALMON DEL ATLANTICO	JUVENILES	8469	3569	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	1	SALMON DEL ATLANTICO	JUVENILES	959755	450757	EXISTENCIA



CENTROS DE ACUICULTURA INFORME DE OPERACION

Centro: 110439

AÑO: 2014

Centro	Mes	Especie	Etapas	Unidades	Kilos	Destino
110439	3	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	1	5	NO ESPECIFICADO
110439	4	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	236	1323	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	2	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	640	2857	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	3	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	798	3933	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	1	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	1258	4956	ELIMINADO O MORTALIDAD
110439	4	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	1894	11611	SALMONES CAILIN S.A. (EX PESQ. PALACIOS S.A.)
110439	4	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	8321	50312	PROCESADORA HUEÑOCOIHUE SPA
110439	4	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	13963	83435	PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.
110439	4	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	26855	148524	ANTARFOOD S.A.
110439	4	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	32473	186999	NO ESPECIFICADO
110439	3	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	83742	431478	EXISTENCIA
110439	2	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	84541	383045	EXISTENCIA
110439	1	SALMON DEL ATLANTICO	ADULTOS	85181	345915	EXISTENCIA
110439	5	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	6	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	7	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	8	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO
110439	9	SIN MOVIMIENTO	NO ESPECIFICADO	0	0	NO ESPECIFICADO



ANEXO 2



AquaChile
THE LEADING SALMON COMPANY

**EMPRESAS AQUACHILE S.A.
CULTIVOS MARINOS PROCESADORA
DE PRODUCTOS DEL MAR**

Casa Matriz: Sector Cardonal s/n
Lote B, Barrio Industrial
Fonos: (56 - 65) 433 500 - 433 550
Fax: (56 - 65) 433 501 - 433 551
PUERTO MONTT
WWW.AQUACHILE.COM

Sucursal 1: Sector Chayahué - Caicaén - Calbuco
Abtao / Quilque Sur / Huapi - Punta Arenal / Paso Quenu

Sucursal 2: Sector Quellón - Quellón
Yatac (Punta Promonorio) / San Pedro / Guambal /
Piedra Blanca (Canal Coldita) / Punta Paula /
Punta Lille / Isla Laitec / Yaldad / Quellón Viejo /
Punta Lille II / Yelcho / Punta Pelu / Mauchil

Sucursal 3: Sector Caleta La Arena - Puerto Montt
Caleta La Arena / Morro Chilco / Chaicas / Caicura

Sucursal 4: Sector Melinka - Las Guaitecas
Lagrece / Lagrece Weste / El Pino / Belecoi / Cuervo /
Laguna Cuervo / Fresia Sur

Sucursal 5: Planta de Proceso
Sector Cardonal s/n Lote B - Barrio Industrial

Sucursal 6: Sector Raúl Marín Balmaceda - Pto. Cisnes

Coca 2 / Coca 3 / Teresa / Lalanca / Pangal 1 / Pangal 2 /

Sucursal 7: Las Condes, Santiago

Avda. Isidora Goyenechea 3000, oficina 202 - Fono: (2) 2314011.

**RUT.: 86.247.400 - 7
GUIA DE DESPACHO**

N° 0284549

S.I.I. - PUERTO MONTT

FECHA DE VIGENCIA DE EMISION HASTA 31.DICIEMBRE.2013

[Handwritten notes in blue ink, including RUT: 86 247 400 - 7 and other illegible text.]

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
01	<p><i>[Handwritten: Frasco 30x20x1"</i> <i>codigo 1458</i></p> 		

**COPIA NO VALIDA PARA
EFECTOS TRIBUTARIOS**

AquaChile
THE LEADING SALMON COMPANY

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

Nombre: *[Handwritten: Jose Mat...]*
 R.U.T.: *[Handwritten: 15964811-4]*
 Fecha: *[Handwritten: 14/12/2013]*
 Recinto(entregado): *[Handwritten: ...]*
 Firma: *[Handwritten signature]*

QUINTUPLICADO: CENTRO DE CULTIVO - PLANTA

ORDEN DE SERVICIO A TERCEROS

AQUACHILE 

Empresas AquaChile S.A.
 CARDONAL S/N LOTE B
 Fono (65) 433600 - FAX (65) 433626 - Casilla 30-D
 Puerto Montt - RUT: 86.247.400-7
 Cultivos Marino, Procesadora de Productos del Mar

OST82176

22-03-2013

Datos Proveedor

RUT: 9232701-9
 Sr.: CARLOS OJEDA ANDRADE
 Dirección: EL PUDU 464 POBL. DESTILATORIO
 At:

Ciudad: Quellon
 Fono:

Datos Orden

Empresa: Empresas Aquachile S.A.
 Area: Produccion

Condiciones de Pago: Fecha Recep.Fact.60 Dias

Item	Descripción	Observación	I. Gasto	C. costo	C. Peces	Precio Total
1	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. Isla ubaldó	6312101	46715		\$ 306.480,00
2	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. estero mena	6312101	46714		\$ 158.819,00
3	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. lagreze westa	6312101	44120		\$ 45.522,00
4	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. guaitecas 2	6312101	44118		\$ 36.272,00
5	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. coca 3	6312101	46812		\$ 114.486,00
6	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. coca 2	6312101	46811		\$ 84.272,00
7	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. estero frio	6312101	45516		\$ 181.208,00
8	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. jesus sur 2	6312101	45123		\$ 808.860,00
9	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. canal lujhin	6312101	46111		\$ 2.624.647,00
10	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. lalanca	6312101	45125		\$ 456.771,00
11	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. transito 2	6312101	45136		\$ 793.772,00
12	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. pangal 3	6312101	46313		\$ 229.105,00
13	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. pangal 1	6312101	46311		\$ 35.522,00
14	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. las hulches	6312101	46211		\$ 196.875,00
15	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013	6312101	44111		

		cc. betecol		\$ 102.897,00
16	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. punta guala	6312101 46813	\$ 17.147,00
17	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. ensenada perez	6312101 45511	\$ 104.736,00
18	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. benjamin	6312101 45113	\$ 48.069,00
19	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. el pino	6312101 44115	\$ 292.272,00
20	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. fresia sur	6312101 44116	\$ 33.480,00
21	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. fresia weste	6312101 44117	\$ 110.125,00
22	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. puerto español	6312101 45127	\$ 583.147,00
23	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. el avellano	6312101 46713	\$ 28.022,00
24	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. kent 2	6312101 45312	\$ 53.319,00
25	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. la leona	6312101 46716	\$ 72.522,00
26	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. cascada	6312101 46712	\$ 28.022,00
27	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. james 2	6312101 45212	\$ 25.299,00
28	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. KENT 1	6312101 45311	\$ 75.230,00
29	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. lagreze norte	6312101 44119	\$ 11.480,00
30	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. cuervo	6312101 44113	\$ 4.384,00
31	OTROS FLETES DE OPERACION	Transportes varios marzo 2013 cc. james 1	6312101 45211	\$ 7.089,00
				Neto \$ 7.669.851,00
				IVA \$ 1.457.271,69
				Total \$ 9.127.122,69

Gonzalez Anita

Preprobador Priscilla Hapette

Autorizado por

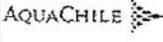
Priscilla Hapette

Recibido Conforme
16-04-2013

No acepte este documento si se encuentra alterado.

Requisitos indispensables para la recepción de Facturas:

1. Factura o boleta debe indicar número de Orden de Servicio a Terceros (OST).
2. Factura o boleta debe adjuntar copia de Orden de Servicio a Terceros (OST).
3. Entregar factura o boleta en Cardonal sin número, lote b, de la ciudad de Puerto Montt.
4. Plazo de pago de factura se considerará a partir de su recepción en nuestras oficinas.
5. En virtud del Artículo número 3 de la Ley 19.983 el plazo para reclamar en contra del contenido de la factura se establece en 30 días corridos.

ORDEN DE SERVICIO A TERCEROS			
	Empresas AquaChile S.A. CARDONAL S/N LOTE B Fono (65) 433600 - FAX (65) 433626 - Casilla 30-D Puerto Montt - RUT: 86.247.400-7 Cultivos Marino, Procesadora de Productos del Mar	OST82230	22-03-2013

Datos Proveedor			
RUT:	6154615-4	Ciudad:	Puerto Montt
Sr.:	PAREDES MUÑOZ LUIS RIGOBERTO	Fono:	
Dirección:	C/M CAMPING CHINQUIHUE KM 6		
At.:			

Datos Orden			
Empresa:	Empresas Aquachile S.A.	Condiciones de Pago:	Fecha Reccep.Fact.60 Dias
Area:	Produccion		

Item	Descripción	Observación	I. Gasto	C. costo	C. Peces	Precio Total
1	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: betecoi	6441802	44111		\$ 2.666.666,00
2	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: cuervo	6441802	44113		\$ 2.666.666,00
3	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: el pino	6441802	44115		\$ 2.666.666,00
4	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: fresia sur	6441802	44116		\$ 1.333.333,00
5	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: fresia weste	6441802	44117		\$ 1.333.333,00
6	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: gualtecas II	6441802	44118		\$ 2.666.666,00
7	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: lagreze norte	6441802	44119		\$ 2.666.666,00
8	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: lagreze weste	6441802	44120		\$ 2.666.666,00
9	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: canal luchin	6441802	46111		\$ 2.666.666,00
10	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: las huichas	6441802	46211		\$ 2.666.666,00
11	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: james 1	6441802	46211		\$ 2.666.666,00
12	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: james 2	6441802	46212		\$ 2.666.666,00
13	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES ppto: MARZO 2013 cc: kent 1	6441802	46311		\$ 2.666.666,00
14	PUCATUE	ARRIENDO EMBARCACION CABOTAJE Y RETIRO REDES	6441802	46312		

09-04-2013

No acepte este documento si se encuentra alterado.

Requisitos indispensables para la recepción de Facturas:

1. Factura o boleta debe indicar número de Orden de Servicio a Terceros (OST).
2. Factura o boleta debe adjuntar copia de Orden de Servicio a Terceros (OST).
3. Entregar factura o boleta en Cardonal sin número, lote b, de la ciudad de Puerto Montt.
4. Plazo de pago de factura se considerará a partir de su recepción en nuestras oficinas.
5. En virtud del Artículo número 3 de la Ley 19.993 el plazo para reclamar en contra del contenido de la factura se establece en 30 días corridos.

Victor Hugo Cárcamo Valderas Transportes E.I.R.L.

Transporte de Carga por Carretera

Sector Huito-Lote
CALBUCO

R.U.T.: 76.154.626-0

FACTURA

Nº 000852

S. I. I. - PUERTO MONTT

Fecha, 28 de Mayo de 2013

Fecha de Vigencia Emisión hasta el 31 de diciembre 2013

Señor(es): Empresa Apuro de la SA.

R.U.T.: 86247400-7

Dirección: Cardenal S/N Lote B

Ciudad: Pto Montt

Giro: Cultivos de arroz

Fono: 433600

Según Guía Despacho Nº:

Cond. de Venta:

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	TOTAL
	Arriendo de botecos de concreto		
	a OST N° 84851-		
Son: Cuatro millones quinientos ochenta y un mil			
quinientos pesos			

Nombre: _____ R.U.T.: _____

Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: _____

El acuse de recibo que se da en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del art. 4° y la letra c) del art. 5° de la Ley 19987, acredita que la entrega de mercaderías o servicios (si prestado) (a) ha (no) sido recibida (si).

CANCELADO: _____ de _____ del _____

Neto \$ 3.850.000.-

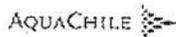
19% I.V.A. \$ 731.500.-

TOTAL \$ 4.581.500.-

Imprenta Kólab - Urmoneta N° 141 - Cel: 87488292 - Puerto Montt

ORIGINAL: CLIENTE

ORDEN DE SERVICIO A TERCEROS



Empresas AquaChile S.A.
 CARDONAL S/N LOTE B
 Fono (65) 433600 - FAX (65) 433626 - Casilla 30-D
 Puerto Montt - RUT: 86.247.400-7
 Cultivos Marino, Procesadora de Productos del Mar

OST84851

10-04-2013

Datos Proveedor

RUT: 76154626-0
 Sr.: VICTOR HUGO CARCAMO VALDERAS TRANSPORTES E.I.R.L.
 Dirección: SECTOR HUITO LOTE A Ciudad: Calbuco
 At.: VICTOR HUGO CARCAMO VALDERAS Fono: 9 4132438

Datos Orden

Empresa: Empresas Aquachile S.A. Condiciones de Pago: Fecha Recep.Fact.60 Dias
 Area: Gerencia De Infraestructuras Marítimas

Item	Descripción	Observación	I. Gasto	C. costo	C. Peces	Precio Total
1	Arriendo Bateas rodado de 12 x 2,5 x 1,5 mts	Arrienda batea rodado para extraccion de redes , se destinan 13 días en faena x \$ 50.000 día batea = \$650.000 Marzo 2013	6441801	45211		\$ 650.000,00
2	Arriendo Bateas rodado de 12 x 2,5 x 1,5 mts	Arrienda batea rodado para extraccion de redes , se destina batea n# 1 a 8 días en faena x \$ 50.000 día batea = \$400.000 se destina batea n# 2 a 8 días en faena x \$ 50.000 día batea = \$400.000 se destina batea n# 3 a 12 días en faena x \$ 50.000 día batea = \$600.000 Marzo 2013	6441801	46211		\$ 1.400.000,00
3	Arriendo Bateas rodado de 12 x 2,5 x 1,5 mts	Arrienda batea rodado para extraccion de redes , se destina batea n# 1 a 22 días en faena x \$ 50.000 día batea = \$1.100.000 Marzo 2013	6441801	46111		\$ 1.100.000,00
4	Arriendo Bateas rodado de 12 x 2,5 x 1,5 mts	Arrienda batea rodado para extraccion de redes , se destina batea n# 1 a 2 días en faena x \$ 50.000 día batea = \$100.000 se destina batea n# 2 a 2 días en faena x \$ 50.000 día batea = \$100.000 se destina batea n# 3 a 10 días en faena x \$ 50.000 día batea = \$500.000 Marzo 2013	6441801	44120		\$ 700.000,00
						Neto \$ 3.850.000,00
						IVA \$ 731.500,00
						Total \$ 4.581.500,00

Gonzalez Anita

Preaprobador Gian Benghi

Autorizado por

Gian Benghi

Recibido Conforme
10-04-2013

No acepte este documento si se encuentra alterado.

Requisitos indispensables para la recepción de Facturas:

1. Factura o boleta debe indicar número de Orden de Servicio a Terceros (OST).
2. Factura o boleta debe adjuntar copia de Orden de Servicio a Terceros (OST).
3. Entregar factura o boleta en Cardona sin número, lote b, de la ciudad de Puerto Montt.
4. Plazo de pago de factura se considerará a partir de su recepción en nuestras oficinas.
5. En virtud del Artículo número 3 de la Ley 19.983 el plazo para reclamar en contra del contenido de la factura se establece en 30 días corridos.

Marta Paloma Rodriguez Vera

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Y SERVICIO DESINFECCION

"TRANSPALO - LDESINFECCION"

Pobl. Los Alcaldes Pje. Jose Montiel de la Torre N° 638

Quellon - Cel.: 9504517

Email: psandoval1@hotmail.com

R.U.T.: 13.367.547-7
FACTURA

Nº 000103

Fecha: 26 de Abril de 2013 / S.I.I. - CASTRO FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2013

Señor(es): Empresas Apudile S.A R.U.T.: 86.247.400-1

Dirección: Cordonal s/o lote 3 Ciudad: Pto. Navia

Giro Com.: Cultivos mineros, Procesadores de productos del mar Teléfono: 65-473600

Guía de Despacho: Condiciones de Venta: Orden de Compra: 85208

Por lo siguiente

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Debe:
1	Servicio mensual Aviendo de Dtecar Ejum Equiate C.S.T. 85208	\$ 2.175.000	\$ 2.175.000

07 MAYO 2013

NOMBRE: RUT:

FECHA: / / RECINTO: FIRMA:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4° y la letra c) del art. 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería (s) o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido (s).

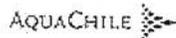
SON: Dos millones quinientos ochenta y ocho mil de ciento cincuenta pesos

NETO \$	2.175.000
19 % IVA \$	413.250
TOTAL \$	2.588.250

Impa Arias Galdames - Rut: 8.187.782-3 - IMPRENTA CHILOE
Los Carrera 595 - Fax 636196 - Castro

ORIGINAL: CLIENTE

ORDEN DE SERVICIO A TERCEROS



Empresas AquaChile S.A.
 CARDONAL S/N LOTE B
 Fono (65) 433600 - FAX (65) 433626 - Casilla 30-D
 Puerto Montt - RUT: 86.247.400-7
 Cultivos Marino, Procesadora de Productos del Mar

OST85208

23-04-2013

Datos Proveedor

RUT: 13367547-7
 Sr.: PALOMA RODRIGUEZ
 Dirección: José Montiel De La Torre N° 638 Los Alcaldes
 At.: Ciudad: Quellon
 Fono:

Datos Orden

Empresa: Empresas Aquachile S.A.
 Area: Produccion
 Condiciones de Pago: Fecha Recep.Fact.60 Días

Item	Descripción	Observación	I. Gasto	C. costo	C. Peces	Precio Total
1	arriendo bateas	arriendo bateas regularizacion marzo cc. ensenada perez	6441801	45511		\$ 475.000,00
2	arriendo bateas	arriendo bateas regularizacion marzo cc. canal luchin	6441801	46111		\$ 575.000,00
3	arriendo bateas	arriendo bateas regularizacion marzo cc. james 1	6441801	45211		\$ 675.000,00
4	arriendo bateas	arriendo bateas regularizacion marzo cc. lagreze weste	6441801	44120		\$ 450.000,00
						Neto \$ 2.175.000,00
						IVA \$ 413.250,00
						Total \$ 2.588.250,00

Gonzalez Anita

Preaprobador Priscilla Hapette

Autorizado por

Priscilla Hapette

Recibido Conforme
24-04-2013

No acepte este documento si se encuentra alterado.

Requisitos indispensables para la recepción de Facturas:
 1. Factura o boleta debe indicar número de Orden de Servicio a Terceros (OST).
 2. Factura o boleta debe adjuntar copia de Orden de Servicio a Terceros (OST).
 3. Entregar factura o boleta en Cardonal sin número, lote b, de la ciudad de Puerto Montt.
 4. Plazo de pago de factura se considerará a partir de su recepción en nuestras oficinas.
 5. En virtud del Artículo número 3 de la Ley 19.983 el plazo para reclamar en contra del contenido de la factura se establece en 30 días corridos.

**SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS
SAN CARLOS LIMITADA**

RETISO

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA

Talca 119, Oficina 301

Fono(s): 57398479 - 81893810 • PUERTO MONTT

R.U.T.: 76.259.595-8
FACTURA

Nº 000040

Fecha 13 de Mayo del 2.0 14

S.I.I. - PUERTO MONTT
Fecha Vigencia Emisión hasta 31 Diciembre 2014

Señor(es): Empresas Apue Chile S.A R.U.T.: 86.247.400-7 ✓
 Dirección: Laudowal sh lote B Ciudad: Pto. Montt
 Giro: Cultivos frutales, proc. de productos del frut Fono: _____
 Según Guía Despacho Nº: _____ Cond. de Venta: _____

Por lo siguientes:

CANTIDAD	DETALLE	DEBE	TOTAL
1	- Servicios Bases hortaliçod Centro de Recepcion	10.933.797.-	
	OST 108080. - Limpieza y desinfección de centro James A OST 1047811		10.933.797.-
	- Limpieza y desinfección Centro James A OST 108088.-		10.933.797.-
			21.867.594.-

DEPARTAMENTO DE RECEPCION
 MAY 2014
 POR ACUERDO DE LAS PARTES Y ART. 3º DE LA LEY 19923 LA FACTURA PUEDE SER RECLAMADA HASTA 30 DIAS DESPUES DE SU RECEPCION

Son: veinte tres mil novecientos cuarenta y seis mil
cinco noventa y tres pesos.

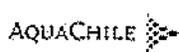
Nombre: _____ R.U.T.: _____
 Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: _____
 El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4º y la letra c) del art. 5º de la Ley 19923, acredita que la entrega de mercaderías o servicio (s) prestado (s) ha (a) sido recibido (s)

Neto \$	19.534.666 ✓
19% I.V.A. \$	3.711.577 ✓
TOTAL \$	23.246.243 ✓

CANCELADO: de _____ del 2.0 _____

ORIGINAL: CLIENTE

ORDEN DE SERVICIO A TERCEROS



Empresas AquaChile S.A.
 CARDONAL S/N LOTE B
 Fono (65) 433600 - FAX (65) 433626 - Casilla 30-D
 Puerto Montt - RUT: 86.247.400-7
 Cultivos Marino, Procesadora de Productos del Mar

OST108088

09-05-2014

Datos Proveedor

RUT: 76259595-8
 Sr.: SOCIEDAD RETSO LTDA.
 Dirección: TALCA 119, OF. 301
 At.: MARCELO SOTO CABEZAS

Ciudad: Puerto Montt
 Fono: 57398479

Datos Orden

Empresa: Empresas Aquachile S.A.
 Area: Produccion

Condiciones de Pago: Fecha Recep.Fact.60 Dias

Item	Descripción	Observación	I. Gasto	C. costo	C. Peces	Precio Total
1	limpieza y desinfeccion por cierre de centro	limpieza y desinfeccion de centro cuadratura ost 104781 abril 2014 cc: James 1 solicitada por jose gomez	2512111	0		\$ 2.600.819,00
						Neto \$ 2.600.819,00
						IVA \$ 494.155,61
						Total \$ 3.094.974,61

Nicos Nicolaidis

Preaprobador Priscilla Hapette

Autorizado por

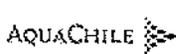
Priscilla Hapette

Recibido Conforme
 09-05-2014

No acepte este documento si se encuentra alterado.

Requisitos indispensables para la recepción de Facturas:
 1. Factura o boleta debe indicar número de Orden de Servicio a Terceros (OST).
 2. Factura o boleta debe adjuntar copia de Orden de Servicio a Terceros (OST).
 3. Entregar factura o boleta en Cardonal sin número, lote b, de la ciudad de Puerto Montt.
 4. Plazo de pago de factura se considerará a partir de su recepción en nuestras oficinas.
 5. En virtud del Artículo número 3 de la Ley 19.983 el plazo para reclamar en contra del contenido de la factura se establece en 30 días corridos.

ORDEN DE SERVICIO A TERCEROS



Empresas AquaChile S.A.
 CARDONAL S/N LOTE B
 Fono (65) 433600 - FAX (65) 433626 - Casilla 30-D
 Puerto Montt - RUT: 86.247.400-7
 Cultivos Marino, Procesadora de Productos del Mar

OST104781

16-04-2014

Datos Proveedor

RUT: 76259696-8
 Sr.: SOCIEDAD RETSO LTDA.
 Dirección: TALCA 119, OF. 301
 At.: MARCELO SOTO CABEZAS

Ciudad: Puerto Montt
 Fono: 57398479

Datos Orden

Empresa: Empresas Aquachile S.A.
 Area: Produccion

Condiciones de Pago: Fecha Recep.Fact.60 Dias

Item	Descripción	Observación	I. Gasto	C. costo	C. Peces	Precio Total
1	limpieza y desinfeccion por cierre de centro	limpieza y desinfeccion de centro ppto: abril 2014 co: james 1	6371106	45211		\$ 6.000.000,00
						Neto \$ 6.000.000,00
						IVA \$ 1.140.000,00
						Total \$ 7.140.000,00

Nicos Nicolaides

Preaprobador Priscilla Hapette

Autorizado por

Priscilla Hapette

Recibido Conforme
 08-05-2014

No acepte este documento si se encuentra alterado.

Requisitos Indispensables para la recepción de Facturas:

1. Factura o boleta debe indicar número de Orden de Servicio a Terceros (OST).
2. Factura o boleta debe adjuntar copia de Orden de Servicio a Terceros (OST).
3. Entregar factura o boleta en Cardonal sin número, lote b, de la ciudad de Puerto Montt.
4. Plazo de pago de factura se considerará a partir de su recepción en nuestras oficinas.
5. En virtud del Artículo número 3 de la Ley 19.983 el plazo para reclamar en contra del contenido de la factura se establece en 30 días corridos.

Procedimiento general de manejo de redes de cultivos.

Objetivo

Describir los pasos operacionales del manejo general de redes de cultivo de peces.

Alcance

Este procedimiento se aplicará para cualquier evento de administración, instalación, mantención o cambio de redes peceras y loberas en centros de cultivos de mar y acopios.

Responsabilidades

Jefes de Centro: Informa al Jefe de Área o subgerente de producción asignado a su centro de cultivo, la necesidad de cambios de peceras, lobera, pajareras, perimetral entre otros y sus correspondientes retiros desde su centro, El Jefe de Centro, recibe las redes in situ, verifica e ingresa los códigos de la red en la planilla de redes oficial de la empresa, verificando que coincidan con lo expresado en las guías que vienen desde el taller de redes, además supervisa directamente los cambios de las redes de su centro asegurándose que se haga de forma segura tanto para las personas como para los peces contenidos en ellos.

Jefe de Área o Subgerente de Producción: Informa, todos los requerimientos de redes de los centros en su área y se los solicita al Jefe de redes.

Jefe de Operaciones: Gestiona, todo ingreso y salida de las redes de los centros de cultivo, proporcionando servicios de transporte marítimos y de tierra, como así los servicios de buceos encargados en la postura y extracción de las redes de cultivo.

Jefe de Redes: Recibe los requerimientos de los centro de cultivo canalizado por cada jefatura correspondiente y planifica con los talleres el envío de las redes al centro. Se asegura que los procedimientos de mantención, vale decir, lavado, desinfección, tensiometría, reparación, secado, impregnación, segundo secado y embalaje se hagan de forma correcta para la contención efectiva de los peces en las jaulas de cultivo.

1. Referencias

- Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA) N° 320 del 2001 y sus modificaciones.

2. Definiciones

Red lobera: red diseñada para prevenir los ataques de predadores (lobos marinos). Esta red encierra por completo los módulos de jaulas, constituyendo una barrera que impide el acceso de los predadores a las redes de cultivo.

Red de cultivo: red diseñada para contener los peces de una jaula. Las hay de distintas dimensiones y formas, según el tipo de jaula con que cuenta el centro de cultivo. El tamaño de malla (abertura y claro de la red), a su vez, varía según el tamaño de los peces que contendrá la red. Cada red tiene un código en cada esquina (4 códigos) que la identifica.

Instalación de redes: se refiere a la instalación de una red limpia en una jaula vacía próxima a recibir peces o cambio de redes durante el proceso de engorda (abertura de la red).

Código	N° Revisión – Fecha:	Creación – Fecha:	Página:	Aprobado por.
P – INFR - 225	03 - 07/11/14	21/01/08	1 de 5	Sergio Vargas Gerente Infraestructura

VERIFICAR VERSIÓN ACTUALIZADA EN CANAL 1 O BIEN CON DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES DE LA COMPAÑÍA

Cambio de red: durante la etapa de engorda en el mar, las redes de cultivo sufren la adherencia paulatina de fouling. Así, alcanzado un nivel de suciedad que ponga en riesgo la salud de los peces, es necesario reemplazar la red existente por una limpia.

Retiro de redes: se refiere a la extracción y retiro de una red desde una jaula que ha sido vaciada o de un recambio debido a necesidad de una mayor abertura de la red por etapa del proceso productivo (según peso promedio y condición del pez).

3. Descripción de la actividad

3.1. Administración de Redes:

El Jefe de centro elabora el programa para el período de engorda indicando con fechas proyectadas la necesidad de instalación, cambio o retiro de redes; además, el tipo de red para cada manejo (tamaño de la red y de la malla). El programa debe ser recibido por el Jefe de operaciones de área correspondiente, el cual debe manejarse en línea.

El Jefe de operaciones de cada área, coordinará con los servicios de operaciones marítimas y terrestres (externos o internos) la ejecución de los manejos en las fechas requeridas según programa.

El Jefe de operaciones planificará con el Jefe de redes los servicios de taller de redes, a fin de contar con las redes limpias, reparadas e impregnadas en los centros y a las fechas requeridas según programa. Cada red nueva y las que ya están en uso, será identificada individualmente por medio de etiquetas plásticas adosadas a sus extremos superiores. Dichas etiquetas contienen por un lado un código único compuesto de un correlativo de 4 dígitos y año de fabricación de la malla, **Codificación de redes R-INFR-369**.

El Jefe de centro es responsable de mantener el registro de inventario de redes de su centro de cultivo, donde aparece identificada cada red con su número de serie y su ubicación actual, el Jefe de redes debe ser quien mantenga el stock de las redes que maneja Empresas AquaChile. Todas las redes que ingresan al Taller de mantenimiento son testeadas posteriores al servicio de lavado y desinfección para verificar su resistencia a la ruptura. Según esto, podrán utilizarse por un período más previa reparación e impregnación, redes con resultados de test a la tracción >40 KgF (mallas de 1”), >55KgF (mallas de 2”) y >200 KgF (Malla Lobero). En el caso que esté bajo estos indicadores de resistencia (Testeo bajo norma DIN 53844), las redes deberán ser dadas de baja en la cual la Empresa determinará el destino final de éstas. Estas, serán acopiadas por un tiempo indefinido en los talleres de mantenimiento en donde fueron dadas de baja, en un lugar exclusivo de Empresas AquaChile, en donde serán acopiadas, previa desinfección, el cual será inventariado y será auditable, El Jefe de Redes, debe informar la baja de una red al departamento de activo fijo, además debe encargarse de que la red sea almacenada en un lugar separado hasta su destino final, que será la venta ó como material de desecho, o su reutilización en labores de operaciones en superficies, El registro del test realizado a las redes se almacenan en cada Taller de mantenimiento, una copia es enviada de manera mensual al Jefe de Redes de Empresas AquaChile S.A., para su información.

El Jefe de Redes, gestionará la compra de paño de red y la fabricación de redes nuevas, ya sea por reemplazo o por necesidad para nuevas redes de cultivo. Una vez en el área de destino (producción agua de mar), las redes nuevas serán ingresadas al sistema por medio de su inclusión en el registro de inventario.

Código	N° Revisión – Fecha:	Creación – Fecha:	Página:	Aprobado por.
P – INFR - 225	03 - 07/11/14	21/01/08	2 de 5	Sergio Vargas Gerente Infraestructura

VERIFICAR VERSIÓN ACTUALIZADA EN CANAL 1 O BIEN CON DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES DE LA COMPAÑÍA

3.2 Instalación de Redes loberas / Peceras / Pajareras

Las redes loberas, peceras y pajareras son instaladas, mantenidas y cambiadas por servicios externos, los cuales operan bajo la supervisión del Departamento de Operaciones Submarinas de Empresas AquaChile. **Instructivo de Instalación de redes I-PR-MAR-427.**

La instalación o recambio de una red lobera, pecera y/o pajarera es solicitada por el jefe de centro respectivo al jefe de redes con una antelación de 45 a 60 días antes de la siembra y/o antes del recambio.

El Jefe de Operaciones del área coordinará el traslado para el ingreso de las artes de cultivo, así mismo es el responsable de coordinar el retiro de estas, desde los centros de cultivos hacia los talleres de redes (autorizados) que indique el Jefe de redes, para su Mantenimiento (lavado, desinfección, tensiometría, reparación, secado, impregnación, segundo secado y posterior embalaje).

Para el caso de las redes de mantenimiento, estas deben ser trasladadas con su Certificado de desinfección correspondiente a la operación, para el caso de las redes nuevas no es obligatorio pues son productos nuevos que provienen de fábrica, donde se realiza un termofijado a temperaturas de 100°C. El Jefe de Redes coordinará también con los servicios de taller de redes, a fin de contar con las redes limpias, reparadas e impregnadas en los centros y a las fechas requeridas según programa

Para el caso de la red pajarera (tapa de red que cubre la abertura superior de la red de cultivo, cerrándola y protegiéndola de la entrada de depredadores), se limpian y ordena el área de trabajo. El jefe o asistente de centro envía al buzo de producción (a su cargo) a re chequear la red instalada. El trabajo es recibido conforme por el Jefe o Asistente de Centro, se registra N° de serie de la red y N° de jaula en que se instaló.

3.3 Cambio y Retiro de redes:

- La red limpia es trasladada vía marítima hacia el centro de cultivo programada, en una embarcación con grúa Oleo hidráulica, la cual se ubicará a un costado de la jaula que contiene la red sucia.
- Primeramente se retiran los cabos de seguridad, se suelta la pajarera (tapa de red que cubre la abertura superior de la red de cultivo, cerrándola y previniendo la entrada de depredadores) y se sacan los pesos interiores manualmente.
- El buzo de la cuadrilla se sumerge y libera la red sucia de los pesos exteriores y la inspecciona, certificando la ausencia de roturas. De encontrar una, debe repararla inmediatamente.
- Posteriormente el buzo amarra cabos de levante desde las 4 esquinas del fondo de la red sucia hacia la superficie. Por medio de los cabos de levante, la red sucia es alzada con la grúa de la embarcación por sus cuatro esquinas, quedando aun puesta, pero fija y calando a una menor profundidad (3-4 m).
- La red limpia es descargada cuidadosamente e introducida en el agua, por un costado de la red sucia, por el lado interior de la jaula. La red limpia se va abriendo y pasando por debajo de la sucia con ayuda del buzo; en la medida que se avanza, es enganchada sobre la baranda de la jaula por su relinga superior, quedando finalmente instalada por fuera de la sucia, que se encuentra levantada. El buzo de la cuadrilla inspecciona la red limpia instalada. En caso de detectarse roturas, éstas deben ser reparadas en el acto por el buzo. En caso de detectarse problemas en la impregnación, se registrará en la bitácora de buceo y se cursará un reclamo por escrito al Jefe de Redes quien remitirá el reclamo al taller de

Código	N° Revisión – Fecha:	Creación – Fecha:	Página:	Aprobado por.
P – INFR - 225	03 - 07/11/14	21/01/08	3 de 5	Sergio Vargas Gerente Infraestructura

VERIFICAR VERSIÓN ACTUALIZADA EN CANAL 1 O BIEN CON DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES DE LA COMPAÑÍA

redes de donde proviene la red. Si se observara que la red instalada muestra debilidad y se rompe fácilmente (no resiste la manipulación), ésta debe ser retirada inmediatamente y reemplazada por una en buenas condiciones. Certificado el buen estado de la red limpia, la red sucia (que ahora se encuentra dentro de la otra) es enganchada en la grúa oleo hidráulica por varios puntos de amarre de la relinga superior.

- El resto de la relinga superior de la red sucia es soltada de la baranda de la jaula, mientras la grúa ya comienza a levantarla, de tal manera que los peces contenidos hasta ahora en la red sucia pasen a la limpia. En la medida que la grúa levanta, la red sucia es adujada y cargada sobre la embarcación. Este proceso debe realizarse lenta y cuidadosamente, cuidando no dañar a los peces. Finalmente sólo queda la red limpia con los peces instalada en la jaula.

- Se instalan pesos por el interior de la red limpia (momentáneamente) colgándolos desde la baranda hacia el fondo. El buzo de la cuadrilla ata la red limpia a los pesos exteriores, si es el caso. Se instala la pajarera (tapa de red que cubre la abertura superior de la red de cultivo, cerrándola y protegiéndola de la entrada de depredadores). Se limpia y ordena el área de trabajo. El jefe o asistente de centro envía al buzo de producción (a su cargo) a re chequear la red limpia instalada. El trabajo es recibido conforme por el Jefe o Asistente de Centro. Se registran números de serie de las redes y Nº de jaula correspondientes.

3.4 Traslado y transporte de Redes: El traslado y transporte de artes de cultivo deberá efectuarse en contenedores anti derrames (herméticos) sin vías de evacuación, rígidas y flexibles, selladas y etiquetadas. Los contenedores deberán ser de dimensiones que permitan el traslado de las redes peceras, loberas y pajareras, sin que sobresalgan de las paredes o superen la altura del contenedor y con una cubierta. Se prohíbe el traslado de redes peceras y loberas en contacto directo con la cubierta de la embarcación, con la bodega o en rampas de camiones o similares.

3.5 Trazabilidad de las redes: Todos los talleres tienen registros que parten con el código de la red, ante la eventual pérdida de cualquiera de los 4 códigos, con el dato de un solo código se puede determinar la información de la red desde su fabricación, indicando el año, el taller, la apertura de la red (Mesh), las medidas de tensiometrías de la última vez que pasó por taller, el origen del último centro desde donde operó.

4. Documentos asociados al Procedimiento

- Codificación Redes R – INFR - 369
- Instructivo Instalación Redes I – INFR – 427

Los documentos tienen una revisión en forma anual y un tiempo de retención de 3 años.

<i>Código</i>	<i>N° Revisión – Fecha:</i>	<i>Creación – Fecha:</i>	<i>Página:</i>	<i>Aprobado por.</i>
<i>P – INFR - 225</i>	<i>03 - 07/11/14</i>	<i>21/01/08</i>	<i>4 de 5</i>	<i>Sergio Vargas Gerente Infraestructura</i>

VERIFICAR VERSIÓN ACTUALIZADA EN CANAL 1 O BIEN CON DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES DE LA COMPAÑÍA

5. CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición Nº	Página (s)	Identificación de la Modificación	Fecha
01	Todas	Se actualiza formato y cambio de Gerencia que aplica documento.	21-11-2011
02	5/5	Se incorpora registros externos para control de gestión del	27-03-2012
03	Todas	Se actualiza Nuevo formato, y se incorporan ajuste tamaño de redes	07-11-2014

Código	N° Revisión – Fecha:	Creación – Fecha:	Página:	Aprobado por.
P – INFR - 225	03 - 07/11/14	21/01/08	5 de 5	Sergio Vargas Gerente Infraestructura

VERIFICAR VERSIÓN ACTUALIZADA EN CANAL 1 O BIEN CON DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES DE LA COMPAÑÍA

República de Chile
Comisión Regional del Medio Ambiente
Décima Región de Los Lagos

RESOLUCIÓN EXENTA N° 613

Puerto Montt, 07 AGO 2001

VISTOS estos antecedentes :

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S.N°30, del 03 de Abril de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. La Declaración de Impacto Ambiental, y Adenda, todos complementos del proyecto "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos", presentada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por el Sr. Francisco Sabugo.
3. Las observaciones y pronunciamientos de los Órganos de la Administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, las cuales se contienen en los siguientes documentos:

Organismo de la Administración del Estado	Documentos
Consejo de Monumentos Nacionales	Ord N°572 del 05.02.'01; Ord.N°2735 del 09.07.'01
SISS	Ord.N°356 s/fecha; Ord.N°1152 del 24.05.'01; Ord.n°1603 del 09.07.'01
SEREMI de Agricultura	Ord N°172 del 19.02.'01; Ord.N°447 del 23.05.'01; Ord N°557 del 22.06.'01
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	Ord.N°256 del 22.02.'01; Ord.N°752 del 25.05.'01; Ord N°986 del 04.07.'01
SERNATUR	Oficio N°64 del 19.02.'01; Of.N°286 del 03.07.'01
Dirección General de Aguas	Ord.N°152 del 28.02.'01; Ord.N°804 del 04.07.'01
SAG	Ord N°525 del 14.02.'01; Ord.N°1670 del 19.06.'01; Ord N°1926 del 09.07.'01; Ord.N°2324 del 23.07.'01
Servicio de Salud LLANCHIPAL	Ord N°747 del 27.02.'01; Ord N°1855 del 22.05.'01; Ord N°2230 del 15.06.'01; Ord N°2528 del 05.07.'01

4. El Informe Técnico Final de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos", de fecha Junio 29 de 2001.-
5. Las Actas de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Xa. Región de Los Lagos, sesión 09 de Agosto de 2000; y sesión del 01 de Agosto de 2001.-

CONSIDERANDO :

1. Que, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Décima Región de Los Lagos, debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos ambientales aplicables al Proyecto "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos", presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por el Sr. Francisco Sabugo Henríquez.
2. Que, el derecho del Sr. Francisco Sabugo Henríquez, a emprender actividades, está sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, referidas a la protección del medio ambiente y a las condiciones bajo las cuales se satisfacen los requisitos aplicables a los permisos ambientales sectoriales que deben otorgar los Órganos de la Administración del Estado.
3. Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, el proyecto "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos", se localizará en la Xa. Región de Los Lagos, Provincia de Llanquihue, comuna de Maullín, camino a Pargua (18 km), desde el cruce Maullín en dirección a la costa, entrada predio (82 Km).
 - ♦ Que, el proyecto considera una vida útil de 10 años
 - ♦ Que, el proyecto considera una superficie de 0,98 has.
 - ♦ Que, el proyecto consiste en la instalación del sistema tratamiento físico químico de residuos líquidos industriales generados en el Taller de Redes de propiedad del Sr. Francisco Sabugo Henríquez.

3.1. Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la implementación de un sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos, en base a un tratamiento físico-químico.

El proyecto consiste en la construcción de un galpón cuya finalidad será la prestación de servicios para la mantención de redes de la industria salmonera. Junto con la instalación del galpón se contará con la instalación del sistema de tratamiento del tipo físico químico, cuya finalidad será tratar los residuos industriales líquidos producidos en la etapa de lavado de redes, para posteriormente disponer el efluente mediante infiltración.

3.1.1. Etapa de Construcción

Esta etapa contempla movimiento de tierras y estabilización de terreno y la construcción de galpones y radieres para el desarrollo de la actividad productiva y la planta de tratamiento. La tierra removida se utilizará para el relleno de las depresiones existentes en el terreno.

Se considera la construcción de un cobertizo para permitir la protección de las maquinarias dentro del proceso.

El galpón a construir será utilizado para la impregnación y baños del personal.

El material de los reservorios de agua utilizados en equipos para el tratamiento de RILes, como los estanques serán de acero galvanizado y pintado con pintura epóxico.

3.1.2. Etapa de Operación:

Esta etapa se basa en la implementación del proyecto propiamente tal.

El sistema consiste en separar los sólidos mayores presentes en el RIL a través de un sistema de decantación, para luego pasar al pozo de equalización, cuyo objetivo será homogenizar antes de ingresar a las siguientes unidades; el RIL ingresará a un estanque de reacción y mezcla donde será adicionado un coagulante y control de pH, para pasar a un sistema floculador de bajas revoluciones. Finalmente pasará a un estanque sedimentador donde se separarán los sólidos (flóculos) del agua, saliendo ésta por el vertedero del sedimentador ubicado en la parte superior del estanque y los lodos serán retirados por medio de una bomba desde el fondo del estanque y conducidos a un sistema de deshidratación de lodos.

El volumen a infiltrar será de 100 m³/día. La siguiente tabla señala las características del RIL antes y después del tratamiento:

Tabla N°1: Características de la descarga

PARAMETROS	RIL A TRATAR	RIL TRATADO	NORMA
Flujo (m ³ /h)	10	10	
DBO ₅ (mg/l)	200	63	200
Sólidos Suspendidos (mg/l)	800	28	100
Cadmio (mg/l)	0,03	0,01	0,01
Cobre (mg/l)	20	0,14	1
Plomo (mg/l)	0,85	0,02	1
Zinc	80	0,56	1

Consumo de Agua

El predio cuenta con recursos hídricos naturales provenientes del estero Pihuel, el que junto al estero Los Palos por el norte, constituyen el inicio del Río Trapén o matanzas. Esta agua será la fuente de abastecimiento del proyecto.

El consumo mensual promedio de agua será de 5,6 m³/día aproximadamente, de los cuales 5 m³ serán utilizados directamente en el proceso y los 0,6 m³ restantes en el uso doméstico, ya sea en servicios higiénicos, aseo personal, y cocina.

El agua dulce es de fuente propia obtenida a partir de vertiente ubicada en el recinto. La desinfección se llevará a cabo por medio de dosificación de Cloro y radiación ultra violeta, sólo para el agua destinada a consumo doméstico.

Se consulta en esta evaluación, la instalación de un estanque de acumulación de 1.000 litros de capacidad, el cual será limpiado periódicamente (a lo menos, dos veces al año). Se instalará un sistema de cloración de agua que entregará un caudal de 1,5 ppm, el cual irá ubicado en la captación del recurso. A continuación del estanque se instalará un conjunto "Hidropac" de 1,5 HP a 2,0 HP de potencia.

La descarga del estanque irá ubicada aproximadamente a 10 centímetros del fondo del estanque, de modo de permitir que cualquier impureza decante al fondo del estanque.

Producción y Disposición de lodos

Los lodos resultantes del tratamiento del RIL serán deshidratados mediante un filtro banda que permitirá reducir la humedad del lodo menor a un 60%.

El líquido producto de la operación de filtrado, será evacuarlo junto al efluente del sedimentador como RIL tratado.

El lodo seco se almacenará en un sector de la planta, por un periodo máximo de seis (06) meses, luego de lo cual será trasladado y depositado como Residuos Industrial Sólido en un vertedero autorizado por el Servicio de Salud.

3.1.3. Etapa de Abandono:

En esta etapa se desmantelarán las instalaciones o en su defecto se utilizarán con otros propósitos, como estanques de almacenamiento de agua o dosificación de productos líquidos en otros procesos. De ser necesario las obras civiles serán desmanteladas y el terreno reforestado.

4. Que, sobre la base de lo señalado en el Informe Técnico Final de la Declaración de Impacto Ambiental y de lo considerado por esta Comisión, se concluye que el proyecto "**Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos**", cumplirá con la normativa ambiental vigente:
- Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente
 - Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales
 - D.S.N°30/97 sobre Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
 - D.S. N°477/92 del Ministerio de Vivienda y urbanismo
 - Ley N°3.133 sobre Neutralización de los residuos Provenientes de los Establecimientos Industriales y su Reglamento D S MOP N°351/92.-
 - D.S.N°146/97 Reglamento sobre Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos generados por Fuentes Fijas.
 - Norma Técnica relativa a descargas de Residuos Industriales Líquidos directamente a cursos y masas de aguas superficiales y subterráneas
5. Que, en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos**", el titular no manifiesta compromisos ambientales voluntarios.

6. PROGRAMA DE MONITOREO

Los parámetros a monitorear serán: pH, Temperatura, DBO₅, Sólidos Suspendidos, Sólidos Sedimentables, Aceites y Grasas, Cobre y Poder espumógeno.

La frecuencia, número de muestras y número de horas en el período se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla N°2: Plan de Monitoreo

Parámetro	Unidad	Tipo de muestra	f	n	M
DBO ₅	mg/l	Compuesta	1	4	8
A & G	mg/l	Compuesta	1	4	8
Sólidos Sedimentables	ml/l/h	Puntual	4	4	8
Sólidos Suspendidos	mg/l	Compuesta	1	4	8
Temperatura	°C	Puntual	4	4	8
PH		Puntual	4	4	8
Caudal	m ³ /h	Puntual	4	4	8
Cobre	mg/l	Compuesta	1	4	8
Zinc	mg/l	Compuesta	1	4	8
Poder Esumógeno	mm	Compuesta	1	4	8

Por otra parte se deberá considerar lo que sigue:

El titular deberá mantener un registro en el cual se acredite la realización del programa de monitoreo. Dicha acreditación podría ser demostrada a través de documentos tales como : boletas, facturas o algún tipo de certificado emitido por la empresa prestadora del servicio o autoridad competente.

Dicho registro deberá ser consignado a lo menos lo siguiente: fecha del monitoreo, parámetros, prestador del servicio y documentación que acredite la realización del monitoreo.

Dicho registro deberá estar a disposición de los fiscalizadores en el lugar en donde se esté desarrollando la actividad objeto de esta evaluación.

6.1. Monitoreo de lodos

El titular deberá caracterizar el lodo deshidratado proveniente de la planta de tratamiento a fin de determinar si éste es de carácter peligroso por "toxicidad crónica". Subsecuentemente se procederá a definir el tipo de relleno sanitario en el que se debe disponer finalmente. Lo anterior considerando que los compuestos de cobre y/o zinc se califican en la categoría de Residuos Peligrosos II, considerando el "Reglamento sobre Manejo Sanitario de Residuos Peligrosos", el cual, hasta el día de hoy no está vigente, pero que ya es un documento considerado de consulta respecto estas materias. En este se señala que se considerará como peligrosos si el contenido de sustancias tóxicas crónicas es igual o superior al 0,1% en masa de residuos.

La caracterización del lodo deberá ser presentada en duplicado a CONAMA Xa. Región.

En caso de tratarse de residuo peligroso por toxicidad crónica, éste será almacenado en un vertedero industrial, en receptáculos cerrados, hasta su retiro desde el recinto hacia un relleno sanitario de seguridad.

De tratarse de lodos que se pudiesen disponer en vertedero industrial, deberán respetarse las condiciones de traslado adecuada, es decir, en recipientes o contenedores cerrados los mismos que servirán de almacenamiento en el Taller de redes, y en los medios de transporte adecuados y garantizados por la normativa ambiental vigente.

El lodo que se genere del tratamiento de los residuos industriales líquidos deberá ser caracterizado una vez que éste se produzca y enviar este informe a la Dirección Regional de CONAMA en duplicado, para así determinar su disposición final.

7. PLAN DE CONTINGENCIA

Etapa	Alteración o falla	Medida de Contingencia
Sedimentación Primaria	Obstrucción fondo decantador - Rompimiento deflectores	Detención flujo ingreso y limpieza Detención flujo ingreso y reparación
Homogeneización	- Sistema Agitación - Sistema aireación - Bomba de transferencia	Resuspensión de estanque y limpieza - Detención y lavado
Coagulación y Floculación	- Bombas dosificadoras	Repuestos en planta y reparación
Sedimentación	- Sistema bombeo para retiro de lodos	Recuperación, si la alteración se prolonga por más de 2 días detención del sistema

8. Que, en la Declaración de Impacto Ambiental y su Addenda, se constata que el proyecto cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 89, 91 y 97 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, de acuerdo a los antecedentes evaluados y entregados por el titular, respecto el permiso ambiental sectorial descrito en el artículo 92 del D.S.Nº30/97, el índice de absorción es de 160 l/m²/día, y el área de infiltración, de 375 m². Por lo anterior, la zanja de infiltración será de 19x20 metros.

Respecto el permiso ambiental sectorial descrito en el artículo 97 del D.S.Nº30/97, se deberá considerar que el terreno donde se emplazará el proyecto se encuentra en una pradera elevada y alejado de la acumulación de aguas de terrenos inundables, con una diferencia de 15 metros respecto el nivel de agua que existe en el lugar.

9. Que, se incluye a esta Resolución los documentos Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos**", y sus Addenda, como parte complementaria a ésta.
10. Que, el titular del proyecto, Sr. Francisco Sabugo Henríquez, deberá comunicar a esta Comisión, por escrito y con anterioridad, la fecha de inicio de cada etapa del proyecto (Construcción, Operación y Abandono).
11. Que, en relación con la identificación de impactos ambientales no previstos en la evaluación ambiental del proyecto, el titular deberá informar oportunamente a ésta Comisión la ocurrencia de dichos impactos, y las medidas a implementar, asumiendo acto seguido medidas necesarias para mitigarlos, repararlos y/o compensarlos, según corresponda. La información a esta Comisión deberá efectuarse inmediatamente después de la detección de él o los impactos ambientales.

12. Que, en atención a todo lo señalado con anterioridad es posible concluir que el Proyecto cumple con la Normativa de carácter ambiental vigente y que no genera ni presenta ninguno de los efectos, características y/o circunstancias señalados en el Artículo 11 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
13. Que, esta Comisión Regional del Medio Ambiente sólo está facultada para pronunciarse sobre los aspectos ambientales del proyecto, por lo cual para que éste pueda ejecutarse, necesariamente deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.
14. Que, la fiscalización del cumplimiento de las normas y condiciones sobre la base de las cuales se acepta la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, corresponderá a los Organos de la Administración del Estado, que en uso de sus facultades participan en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, debiendo el titular facilitar sus labores de fiscalización coordinadas por la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Xa. Región.
15. Que, si bien el Plan de Monitoreo estipulado en la presente Resolución, permitirá corroborar que las variables ambientales relevantes afectadas por el proyecto, evolucionen según la documentación que forma parte de la evaluación respectiva, la Comisión Regional del Medio Ambiente podrá solicitar, cuando existieren antecedentes fundados para ello, monitoreos, análisis y mediciones adicionales a los establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental, su *Addenda*, y la presente Resolución, o la modificación de sus frecuencias o demás características. A su vez, el Titular podrá solicitar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, modificaciones al Plan de Monitoreo aprobado, durante la etapa de operación, sólo después de un tres años de ejecutado completamente. La Comisión Regional del Medio Ambiente resolverá en mérito de los antecedentes que presente el titular y considerando la opinión de los organismos del Estado que sean competentes.

La Comisión Regional del Medio Ambiente de la Xa. Región de Los Lagos

RESUELVE :

1. **APROBAR AMBIENTALMENTE** el Proyecto "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos", presentado por el Sr. Francisco Sabugo Henríquez, por su proyecto consistente en la instalación del sistema de tratamiento de residuos industriales para el Taller de Redes, donde se lavan e impregnan redes usadas en actividades de la salmonicultura.
2. Asimismo, los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental, en las materias relativas al respectivo proyecto o actividad, quedarán obligados a otorgar las correspondientes autorizaciones o permisos ambientales.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE
ARCHÍVESE

SR. CARLOS TUDELA ARDCA
Intendente Regional
Presidente

Comisión Regional del Medio Ambiente
de la Xa. Región de Los Lagos

SR. RAÚL ARTEAGA MONTESINOS
Director Regional CONAMA Xa. Región
Secretario
Comisión Regional del Medio Ambiente
de la Xa. Región de Los Lagos
Ministro de Fe

CTA/RAM/CPM/cpm.

Distribución:

- Sr. Francisco Sabugo Henríquez
- Organos de la Administración del Estado con competencia ambiental
- Archivo CONAMA Xa. Región
- Archivo COREMA Xa. Región.